

MEMORANDO ADUANAS-SGN-451-2022

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABG. JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ
Secretario General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES JULIO 2022

FECHA: 04 de agosto del 2022



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-207-2022**, de fecha 22 julio del presente año, remito informe correspondiente al **mes de julio del 2022**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes acuerdos:

No	No de Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Observación
1-	ADUANAS-DE-039-2022	05 de julio, 2022	Delega a la ciudadana Delmis Marleni Matute Maradiaga, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la sección de Notificaciones Aduaneras.
2.-	ADUANAS-DE-040-2022	05 de julio, 2022	Delega a la ciudadana Fabiola Wendaly Irías Elvir, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la sección de Notificaciones Aduaneras.
3.-	ADUANAS-DE-041-2022	11 de julio, 2022	Autoriza a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que proceda a la compra Contratación Directa de los bienes, insumos y servicios técnicos.
4.-	ADUANAS-DE-042-2022	19 de julio, 2022	Autoriza a la ciudadana Cristian Damaris Alejandra Zelaya Zelaya. Quién ocupa el cargo de Directora Nacional de Estrategia y Administración Financiera Aduanera, para participar en la reunión de Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística mima que tuvo lugar en el Puerto de la Unión, República de El Salvador.

- Adjunto constancia del mes de julio 2022, no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.

Sin otro particular,

Atentamente.

Copia: archivo

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-039-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo número 118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Decreto 170-2016**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar, operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-GNGTH-00096-2021**, de fecha 01 de julio del año 2021, se nombró a la ciudadana **DELMIS MARLENI MATUTE MARADIAGA**, en el cargo de **ANALISTA DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, dependencia del **Departamento de Procuración Judicial**, y en virtud de la carga de trabajo que actualmente existe en la **SECCIÓN DE NOTIFICACIONES ADUANERAS** es necesaria la presente delegación.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn



@aduanas.honduras
www.aduanas.gob.hn



POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **DELMIS MARLENI MATUTE MARADIAGA** con Documento Nacional de Identificación número **1502-2003-00008**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de Procuración Judicial de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **SECCIÓN DE NOTIFICACIONES ADUANERAS**, como ser: *citaciones, emplazamientos, comunicaciones y notificaciones de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte*, conforme al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Código Tributario, Ley General de la Administración Pública y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

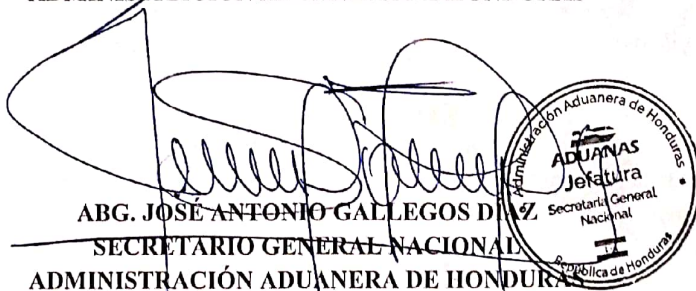
TERCERO: La presente delegación tiene vigencia a partir del **05 de julio del año 2022, por tiempo indefinido** conforme a lo establecido en este acuerdo.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-040-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo número 118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Decreto 170-2016**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-GNGTH-00094-2021**, de fecha 01 de julio del año 2021, se nombró a la ciudadana **FABIOLA WENDALY ELVIR IRÍAS**, en el cargo de **ANALISTA DE SERVICIO AL OBLIGADO TRIBUTARIO**, dependencia de la **Sección de Servicio al Obligado Tributario**, y en virtud de la carga de trabajo que actualmente existe en la **SECCIÓN DE NOTIFICACIONES ADUANERAS** es necesaria la presente delegación.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**, artículos 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **FABIOLA WENDALY ELVIR IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-06959**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de Servicio al Obligado Tributario de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **SECCIÓN DE NOTIFICACIONES ADUANERAS**, como ser: *citaciones, emplazamientos, comunicaciones y notificaciones de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte*, conforme al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Código Tributario, Ley General de la Administración Pública y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

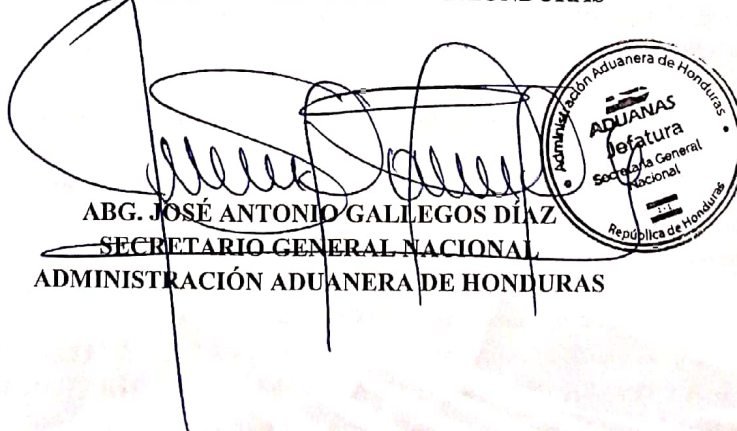
TERCERO: La presente delegación tiene vigencia a partir del **05 de julio del año 2022**, por tiempo **indefinido** conforme a lo establecido en este acuerdo.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-041-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio del año 2022

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

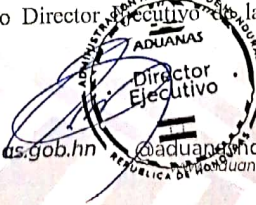
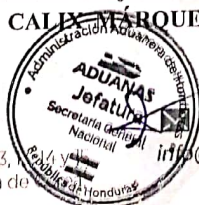
CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO -ADUANAS-IRM-0008-2022**, de fecha 02 de febrero del año 2022 la Sección de Inventario y Recursos Materiales remitió a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera informes para abastecimientos de elementos de oficina e insumos para impresoras, generando la orden de compra con correlativo número **ADUANAS-IRM-SC-0042-2022** en fecha dieciocho de mayo de 2022, para la compra y abastecimiento de insumos para impresoras y que son requeridos en cada dependencia de la institución, en vista que actualmente no se cuenta con existencia de dicho insumo en el almacén.

CONSIDERANDO: Que los productos solicitados en la orden de compra son distribuidos y comercializados en Honduras de manera exclusiva y por tiempo indefinido por la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A de C.V.**, según Licencia de Distribuidor No.194-2019 otorgada por la Secretaria de Desarrollo Económico, en donde se le autoriza para representar y comercializar de manera exclusiva los equipos multifuncionales y de impresión, así como sus suministros, repuestos y servicios técnicos de la marca XEROX, contando con más de 50 años de experiencia representando, comercializando los equipos, suministros y papel de la marca en referencia, además, cuenta con el centro de servicio autorizado en Honduras para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la referida marca, a través de su departamento de servicio técnico y taller propio con herramientas especializadas, soporte técnico especializado y stock de repuestos para los productos que comercializa.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 63 de la Ley de Contratación Del Estado, establece que procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) ...; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes; ... Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá, autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 118-2022** del 23 de febrero del 2022, se nombró al abogado **FAUSTO MANUEL CALIXTO MARQUEZ**, como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 255, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 14, 15, 81 numerales 1) y 3), 195, 198 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; artículos 45, 116, 45, 116, 118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 1, 38, 59, 63 #2 de Ley de Contratación Del Estado; artículos 7 numeral i) y o), 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

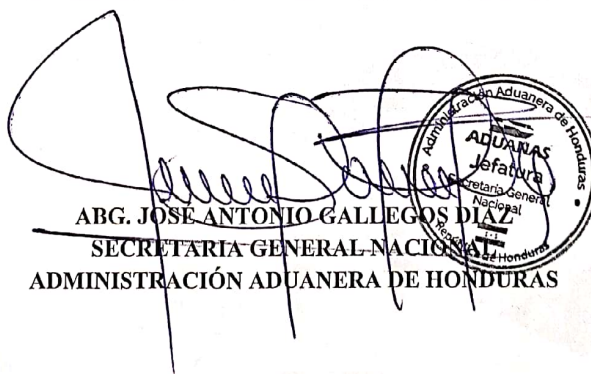
ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a la **GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para que a través de la Sección de Adquisiciones proceda con la compra bajo la modalidad de Contratación Directa de los bienes, insumos y servicios técnicos descritos en la orden de compra número correlativo **ADUANAS-IRM-SC-00042-2022** y que son distribuidos y comercializados de forma exclusiva para Honduras por la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A de C.V.**, según Licencia de Distribuidor No.194-2019 otorgada por la secretaria de Desarrollo Económico. En vista que, las impresoras que posee la Administración Aduanera de Honduras son de la marca **VersaLink B7025/BB7030/B7035 y VersaLink C605** distribuidas y comercializadas por la referida empresa, asimismo, se autoriza la contratación de los servicios técnicos, ya que, la empresa en mención tiene el centro de servicio autorizado en Honduras para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la marca **XEROX**, a través del departamento de servicio técnico y taller propio con herramientas especializadas, soporte técnico especializado y stock de repuestos para los equipos ofertados. Para tal efecto, los funcionarios y servidores responsables deben seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y sujetarse a la normativa Legal vigente que regula las Compras y Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Sección de Adquisiciones para que preceda conforme a lo acordado. **COMUNIQUESE.** -



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-042-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 19 de julio del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

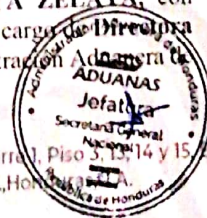
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 118-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante nota con número de referencia ESTH-GBAO-DDVT-CPU-No. 78-2022 de fecha 29 de abril de 2022, la Embajada de la República El Salvador en Honduras envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial con respecto al tema "**Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística entre El Salvador y Honduras**", que tendrá lugar del 02 al 04 de mayo del año 2022, en el Puerto de la Unión, República de El Salvador, en el marco de las coordinaciones necesarias para la agenda de Presidentes en el bloque económico.

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-DNEAFA-079-2022 de fecha 06 de mayo del 2022, la ciudadana **CRISTIAN DAMARIS ALEJANDRA ZELAYA ZELAYA**, nombrada en el cargo de **Directora Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas** de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera reembolso de viáticos por gira realizada del 02 al 04 de mayo del año 2022, en el Puerto de la Unión, República de El Salvador, por haber asistido a la reunión presencial con respecto al tema "**Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística entre El Salvador y Honduras**".

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-GNAF-CG-180-2022 de fecha 13 de julio del 2022, la Jefa de Sección de Control del Gasto remitió a la ciudadana **CRISTIAN DAMARIS ALEJANDRA ZELAYA ZELAYA**, nombrada en el cargo de **Directora Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas** de la Administración Aduanera de Honduras, un formato de Liquidación y Reembolso de Viáticos y Gastos de Viaje al exterior por haber asistido a la reunión presencial con respecto al tema "**Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística entre El Salvador y Honduras**", que tuvo lugar del 02 al 04 de mayo del año 2022, en el Puerto de la Unión, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-DNEAFA-121-2022 de fecha 19 de julio del 2022, la ciudadana **CRISTIAN DAMARIS ALEJANDRA ZELAYA ZELAYA**, con Documento Nacional de Identificación número 0815-1981-01315, nombrada en el cargo de **Directora Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas** de la Administración Aduanera de Honduras,



Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional por haber participado en la reunión presencial con respecto al tema **“Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística entre El Salvador y Honduras”**, que tuvo lugar en el Puerto de la Unión, República de El Salvador, del 02 al 04 de mayo del año 2022.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario Decreto Legislativo No. 170-2016, 116, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

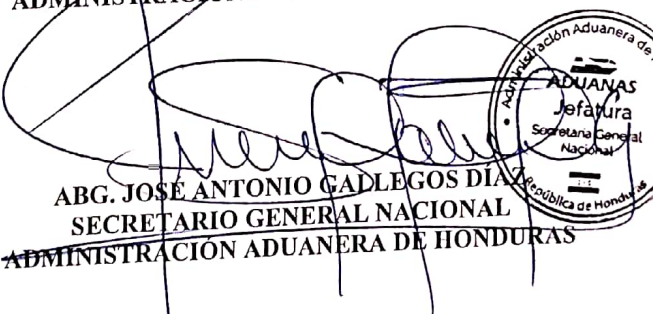
ACUERDA:

PRIMERO: Que, en virtud de la invitación girada por la Embajada de la República de El Salvador en Honduras a la Administración Aduanera de Honduras, mediante nota con número de referencia **ESTH-GBAO-DDVT-CPU-No. 78-2022** de fecha 29 de abril de 2022, se autorizó a la ciudadana **CRISTIAN DAMARIS ALEJANDRA ZELAYA ZELAYA**, con número de Documento Nacional de Identificación **0815-1981-01315**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Directora Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas**, para que asistiera de manera presencial a la reunión sobre **“Alianzas Estratégicas para el Desarrollo de la Cadena Logística entre El Salvador y Honduras”** en el marco de las coordinaciones necesarias para la agenda de Presidentes en el bloque económico, misma que tuvo lugar en el Puerto de la Unión, República de El Salvador.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el reembolso la ciudadana **CRISTIAN DAMARIS ALEJANDRA ZELAYA ZELAYA**, por la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 48/100 (L 15,768.48)**, en concepto de viáticos de conformidad a la hoja de Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 06 de mayo del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CUMPLASE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GADLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS